Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 _ 2229

Santiago de Cali, 30 de Noviembre de 2023

Doctora
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud.
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Respuesta a los oficios 1.220.02-2023375553 de fecha 28 de noviembre de 2023 y 1.220.02.2023375760 del 29 de noviembre de 2023, referente a solicitud de concepto jurídico de convenios de desempeño.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada a los Convenios de desempeño que se pretenden suscribir entre el Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Salud Departamental y los diferentes hospitales de la red de servicios del Valle; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 489 de 1998, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0023 de 7 de enero de 2020.

No.	OBJETO	VALOR	DOC *	ABOGADO
1.	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER E.S.E. DE ANDALUCIA, CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	El valor del presente convenio asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos. La Gobernación del Valle transferirá el 100% de la suma pactada en este convenio a la cuenta certificada por la ESE, una vez se cuente con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 1: Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines. PARÁGRAFO 2: Al término del presente Convenio de Desempeño los recursos no ejecutados serán reintegrados por la E.S.E. a la	SI	Steven Alegrías Bolaños

		cuenta de "otros gastos de salud – inversión" del Departamento. PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO autorizará el pago al beneficiario final, previa presentación de la matriz de giro por la E.S.E., a la secretaria de Salud Departamental, con sus respectivos soportes CDP No. 6000000074 del 05 de junio de 2023, por valor de ($5.077.661.048).		
2.	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ E.S.E. DE TULUA, CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	El valor del presente convenio asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos. La Gobernación del Valle transferirá el 100% de la suma pactada en este convenio a la cuenta certificada por la ESE, una vez se cuente con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 1: Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines. PARÁGRAFO 2: Al término del presente Convenio de Desempeño los recursos no ejecutados serán reintegrados por la E.S.E. a la cuenta de "otros gastos de salud – inversión" del Departamento. PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO autorizará el pago al beneficiario final, previa presentación de la matriz de giro por la E.S.E., a la secretaria de Salud Departamental, con sus respectivos soportes CDP No. 6000000074 del 05 de junio de 2023, por valor de ($5.077.661.048)	SI	Steven Alegrías Bolaños
3.	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. DE CALI, CON EL GIRO DE RECURSOS	El valor del presente convenio asciende a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL	SI	Steven Alegrías Bolaños

	DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos. La Gobernación del Valle transferirá el 100% de la suma pactada en este convenio a la cuenta certificada por la ESE, una vez se cuente con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 1: Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines. PARÁGRAFO 2: Al término del presente Convenio de Desempeño los recursos no ejecutados serán reintegrados por la E.S.E. a la cuenta de "otros gastos de salud – inversión" del Departamento. PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO autorizará el pago al beneficiario final, previa presentación de la matriz de giro por la E.S.E., a la secretaria de Salud Departamental, con sus respectivos soportes CDP No. 6000000074 del 05 de junio de 2023, por valor de ($5.077.661.048		
4.	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García E.S.E. CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	El valor del presente convenio asciende a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($5.580.947.971), incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos. La Gobernación del Valle transferirá el 100% de la suma pactada en este convenio a la cuenta certificada por la ESE, una vez se cuente con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso		

		por parte del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 1: Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines. PARÁGRAFO 2: Al término del presente Convenio de Desempeño los recursos no ejecutados serán reintegrados por la E.S.E. a la cuenta de "otros gastos de salud – inversión" del Departamento. PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO autorizará el pago al beneficiario final, previa presentación de la matriz de giro por la E.S.E., a la secretaria de Salud Departamental, con sus respectivos soportes CDP No. 6000000074 del 05 de junio de 2023, por valor de ($5.077.661.048. CDP No. 3500009430 del 27 de noviembre de 2023, por valor de ($3.255.526.001. CDP No. 6000000121 del 28 de junio de 2023, por valor de ($73.629.630. CDP No. 3500009432 del 27 de noviembre de 2023, por valor de ($2.213.915.646.		

- El plazo de ejecución de los convenios será Desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2023.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 6000000074 del 05 de junio de 2023, con cargo al rubro presupuestal:
- Fondo: 1-1003 - RENTAS CEDIDAS
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2330102005 - Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Área Funcional: 3050103030050000 - Gestión Administrativa y
- Elemento PEP: PI30-102057/1/1/01/75 - Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero - SSF

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3500009430 del 27 de noviembre de 2023, con cargo al rubro presupuestal:
- Fondo: 2-1003 – RENTAS CEDIDAS
- Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Área Funcional: 3050103030050000 – Gestión Administrativa y
- Elemento PEP: PI30-102057/1/1/02/27 – Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero - SFF

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 6000000121 del 28 de junio de 2023, con cargo al rubro presupuestal:
- Fondo: 1-1003 – RENTAS CEDIDAS
- Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Área Funcional: 3050103030050000 – Gestión Administrativa y
- Elemento PEP: PI30-102057/1/1/01/75 – Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero - SSF

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3500009432 del 27 de noviembre de 2023, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.213.915.646), del cual se dispondrá la totalidad del valor, con cargo al rubro presupuestal:
- Fondo: 1-1003 – RENTAS CEDIDAS
- Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- Área Funcional: 3050103030050000 – Gestión Administrativa y
- Elemento PEP: PI30-102057/1/1/02/26 – Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero – SSF

- Supervisión: La supervisión del Convenio se efectuará a través de un Profesional Universitario, que será designado por el Ordenador del Gasto de la de la Secretaría Departamental de Salud.

Se deja constancia que, realizada la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados, son similares en todos los convenios.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.1-3-0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

No se realiza verificación al análisis del sector, ni verificación financiera, esto teniéndose en cuenta que el valor de la contratación obedece a la transferencia de recursos, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley 489 de 1998, lo cual no está inmerso en la adquisición de bienes y servicios.

Se da trámite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría de Salud Departamental deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Steven Alegrías Bolaños – Abogado Contratista
Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo Subdirector Contratación